

Capacidad instalada autorizada para el almacenamiento y acopio de residuos

Entidad federativa	Año	Número de instalaciones	Capacidad instalada (kg)
Aguascalientes	2008	1	16
Baja California	2009	1	18
	2013	1	136
Baja California Sur	2010	1	20
	2012	1	90
Campeche	2011	1	1
	2012	1	160
Coahuila	2007	1	130
Chiapas	2009	1	29
	2011	1	12
Chihuahua	2007	1	13
	2008	1	15
	2009	1	15
	2011	1	10
Ciudad de México	2009	1	19
	2013	1	4,885
	2016	1	20
Durango	2009	1	91
	2011	1	10
Guanajuato	2010	1	1,340
	2011	1	91
Hidalgo	2010	1	40
	2015	1	486
Jalisco	2008	1	30
	2010	1	765
México	2008	2	443
	2009	3	780
	2010	1	200
	2011	1	5
Michoacán	2009	2	487
Morelos	2010	1	1
Nayarit	2007	1	39
	2010	1	50
Nuevo León	2010	1	2
Puebla	2007	1	30
Querétaro	2008	1	5,000
San Luis Potosí	2008	1	1
Sinaloa	2012	2	20
Sonora	2009	1	23
	2010	2	626
	2011	1	150
Tabasco	2010	1	9
	2013	3	427
Tamaulipas	2008	1	10
Veracruz	2008	1	940

Capacidad instalada autorizada para el almacenamiento y acopio de residuos

Entidad federativa	Año	Número de instalaciones	Capacidad instalada (kg)
Veracruz	2010	1	184
Yucatán	2011	2	23
Total	2007	4	212
	2008	9	6,455
	2009	11	1,461
	2010	12	3,237
	2011	9	302
	2012	4	270
	2013	5	5,447
	2015	1	486
	2016	1	20
	2017	0	0

NOTAS

Variable	Notas
Número de instalaciones autorizadas para el manejo de residuos biológico infecciosos	El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio, y Recolección y transporte. La información se refiere a la Gestión de autorización, por parte de empresas, de la prestación del servicio de manejo, acto en el que las empresas especifican la capacidad que tienen en sus instalaciones. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. La estadística sobre infraestructura del tratamiento in situ de residuos peligrosos biológico infecciosos ha venido disminuyendo, debido principalmente a la aplicación del trámite SEMARNAT-07-026, Procesos de tratamiento en la fuente generadora que no requieren autorización. Este es solo un trámite de aviso, por lo cual no se elabora una autorización. Por ello, cuando las autorizaciones de tratamiento in situ que se encuentran vigentes lleguen a su vencimiento, los establecimientos generadores ya no se prorrogan. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.
Capacidad instalada para manejo de residuos biológico infecciosos	Respecto de la capacidad de manejo autorizada en materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos es necesario considerar que ésta podría ser mayor pues algunas empresas obtienen, debido a la capacidad de su infraestructura, autorizaciones que además implican una gama más amplia de residuos. El manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos comprende principalmente su Tratamiento, Incineración, Almacenamiento y acopio, Recolección y transporte. En el caso de la modalidad de manejo "Recolección y transporte", se refiere a la capacidad máxima de la unidad de transporte por viaje y sus datos se presentan como "toneladas / viaje". La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido a redondeo. En esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades federativas debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias. Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Marzo, 2018.